



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA "CORPORACIÓN RIKOBA ORELLANA & TACO CIA. LTDA"

En Quito, a las 12 horas del mediodía del 20 de marzo de 2019, en el domicilio social "CORPORACIÓN RIKOBA ORELLANA & TACO CIA. LTDA", sitio en calle Río de Janeiro No- 15-74 y Carlos Mantilla, Urbanización San José, se celebra la Junta General de socios de acuerdo con la convocatoria realizada el 04 de marzo de 2019 a los socios, la cual se transcribe a continuación:

<<Se convoca a ustedes socios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 20 de marzo de 2019, en la oficina matriz calle Río de Janeiro N15-74 y Carlos Mantilla a las 12:00 pm Primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1. Revisión Resolución svc-dsc-2018-0041, publicada en el segundo suplemento registro oficial no. 396 de 28 de diciembre de 2018*
- 2. Aprobación y actualización Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.*
- 3. Varios>>.*

Se procede a la elaboración de la lista de asistentes, resultando estar presentes:

- Jorge Teodoro Muñoz Chicaiza – Presidente – Titular de 2 participaciones
- Edwin Daniel Orellana Cepeda – Gerente General – Titular de 8 participaciones

La junta se considera válidamente constituida al estar presentes los socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta, de conformidad con lo previsto en la Ley vigente.

La junta se celebra bajo la presidencia de Jorge Teodoro Muñoz Chicaiza y actuando como secretario Edwin Daniel Orellana Cepeda, por serlo ambos del consejo de administración.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por los 2 socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Anteponiendo lo acordado en la junta anterior y rigiéndose a la **Revisión de la Resolución No. UAFE-DG-20-2017-001 publicada en el Registro Oficial NO. 12 DE 12-06-2017:** en la que se acuerda sujetarse al artículo 3.2 de la resolución *<<los sujetos obligados a reportar que no tengan organismos de control propios, registrarán en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) su Sistema de Prevención de Riesgos, el mismo que deberá observar los lineamientos que para el efecto establezca la Unidad>>.* Y 4.2 de la resolución *<<Los sujetos obligados a reportar que no tengan organismos de control, registrarán ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos>>, anexamos lo siguiente:*

EDOC
JPMC



Primero.- LA RESOLUCIÓN SVC-DSC-2018-0041, PUBLICADA EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO REGISTRO OFICIAL NO. 396 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Se menciona como Instructivo que promueve al cumplimiento del control interno y al aseguramiento de la calidad en los procesos de contratación pública. En este contexto, tampoco restringe en medida alguna la ejecución de las respectivas acciones de control posterior a cargo de la Contraloría General del Estado. Toda decisión y resolución de carácter administrativo, financiero, contable y legal adoptada en materia de contratación pública, será de estricta responsabilidad de la institución del Estado que la haya emitido.

Segundo.- Aprobación y Actualización Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su metodología: se actualiza el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su metodología en el cual se detalla las Políticas de Debida Diligencia, como conozca su cliente, empleado, proveedor, mercado y corresponsal, Objetivos institucionales en prevención, orientados a mitigar los riesgos de lavado de activos; identificación de los procesos y procedimientos vulnerables al lavado de activos; programas de capacitación al personal en temas de anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

Cuarto. - Varios: En cuanto a la gestión tributaria de la empresa, El Representante Legal pone en conocimiento al presidente lo siguiente:

La empresa ha cumplido a cabalidad con las declaraciones mensuales de IVA, y demás pagos económicos.

Por lo tanto, al no tener existencia de operaciones o transacciones económicas que iguallen o superen el umbral legal, y una vez que se obtenga el código ante la UAFE, se solicitara acogerse a la no habitualidad de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución No. UAFE-DG-20-2017-001** publicada en el **Registro Oficial NO. 12 DE 12-06-2017**.

EDOC
JPMC





Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspende por unos momentos la sesión, procediendo el señor secretario a redactar el acta de la misma, la cual, es leída en presencia de la junta y aprobada por los 2 socios asistentes y suscrita por el señor secretario con el visto bueno del presidente.

Jorge Teodoro Muñoz
060403599-8

PRESIDENTE

Edwin Daniel Orellana Cepeda
060421636-6

GERENTE GENERAL

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Edwin Daniel Orellana Cepeda
060421636-6

SECRETARIO

EDOC
JTMC